



Menores en la era digital: cómo proteger a tus hijos sin violar su intimidad

Patricia Gea. ¿Deben los padres supervisar, o incluso espiar los móviles, ordenadores y tabletas de los hijos, y los contenidos a los que acceden desde los aparatos de los adultos?

Ciberacosadores, bullying, violencia, porno, comunidades pro anorexia, pro bulimia, terrorismo, discursos de odio. Internet abre un mundo amplísimo de posibilidades a los usuarios, pero tiene una cara B llena de peligros que es necesario saber identificar y gestionar. ¿Qué ocurre cuando los usuarios son menores? ¿Son conscientes de qué o quién puede haber detrás de una pantalla? Son muchos los niños y las niñas que viven conectados a la Red; que utilizan aplicaciones sin restricciones y redes sociales en las que quedan expuestos a personas ajenas a su entorno. ¿Deben las familias supervisar, o incluso espiar los móviles, ordenadores y tabletas de los hijos, y los contenidos a los que acceden desde los aparatos de los adultos?

Estamos ante un asunto complejo, aunque se tenga completamente normalizado, que va más

allá de la corrección y de si es ético o no espiar a los niños. Se trata del uso de datos personales, propios o ajenos; una cuestión recogida en la legislación y que por lo tanto, en cierta medida, queda sujeta a la interpretación. Tal y como se recoge en la Carta Europea de los Derechos de los Niños y en la propia Constitución, los tutores legales de los menores tienen la obligación de velar por su seguridad y de ejercer la patria potestad, también accediendo a sus comunicaciones cuando su seguridad está en riesgo.

¿Existen riesgos en la Red? Sí. Pero, por otra parte, los menores tienen también derecho a la intimidad y al secreto de las comunicaciones, según las normas mencionadas, que especifican que sería necesario su consentimiento para acceder a sus mensajes y contenidos siempre que su grado de madurez sea suficiente. Es, en este sentido, la Ley de Protección de Datos la que fija cuándo un menor es maduro: a los 14 años.

Manuel Ransán es coordinador del Centro de Seguridad Español para Menores en Internet, un organismo que se creó en 2017 y que pertenece al Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE). Preguntado por una recomendación (sencilla y aclaratoria) que sirva a los padres para resolver todo este lío de normas y derechos, responde: “que entiendan la patria potestad como elemento de defensa y no de poder”. Los expertos utilizan el término “mediación parental activa” para referirse a lo que en todo hogar se conoce como “estar pendiente de lo que hace el niño”.

“No hace falta espiarles ni ser un experto para saber qué aplicaciones utilizan, con quién hablan o a qué contenidos acceden; algo podemos sacar preguntándoles, pero la mejor forma de supervisarles es compartir actividades con ellos”, afirma Ransán. “No es mala táctica hacernos un poco los tontos: ¿cómo tienes configurada tu privacidad? ¿Me ayudas a configurar la mía? ¿Qué youtubers te gustan? Mira, a mi me gusta este. ¿Sabes si hay alguna página donde pueda hacer amigos nuevos? Quiero adelgazar ¿sabes dónde puedo encontrar algunos consejos?”.

Pero aunque el buenrollismo es eficaz, también es necesario fijar límites. Los expertos llaman a esta parte: “mediación restrictiva”. En primer lugar, dice Ransán, “debemos establecer límites para controlar el uso abusivo de estos aparatos si no queremos que nuestros hijos se conviertan en unos yonkies de las pantallas”. Y cuando les dejemos utilizarlas, “apoyarnos en herramientas de control parental y de filtrado de contenidos: asignar un rango de edad que limite el acceso (según a qué), bloquear los contenidos de carácter sexual, o violento, o que hablan sobre drogas, que permitan utilizar el dispositivo sólo a determinadas horas, restringir el uso de la web cam, monitorizar la actividad, bloquear el posible contacto con determinados números...”.

‘Grooming’: acosadores sexuales en la red

“Los peligros más habituales a los que se enfrentan los menores que bucean por la red son, en primer lugar, los contenidos perjudiciales: violencia, pornografía, comunidades pro-anorexia, pro bulimia... Pero también la exposición a contactos indeseados, cuya única finalidad es crear un vínculo con el menor para obtener una satisfacción sexual”, explica Ransán. En esto consiste precisamente el ‘grooming’: adultos que actúan deliberadamente desde su ordenador para establecer lazos de amistad con niños, ganarse su confianza y conseguir que les hagan llegar fotos de contenido sexual e, incluso, planear encuentros. “Es muy difícil llegar a identificar a estos acosadores porque en la mayoría de ocasiones utilizan perfiles falsos, por eso es importante que los padres utilicen la mediación activa (de la que hablábamos antes) para saber con qué ‘persona virtual’ han podido entrar en contacto sus hijos”.

“Con Facebook ya no tienen suficiente -afirma Ransán- porque muchos padres, tíos, incluso abuelos, ya tienen un perfil. Ahora usan Instagram, Snapchat y otras aplicaciones que son realmente peligrosas para ellos, y con las que también pueden poner en peligro a otros menores”. El experto en ciberseguridad se refiere en concreto a una nueva red social, “ThisCrush”, muy de moda entre los jóvenes de entre 12 y 20 años, que permite conectarse con otros de forma anónima, sin identificarse a través de ningún tipo de perfil. “Al principio lo utilizaban para decirse que se gustaban, pero cada vez son más los casos de acoso, insultos, comentarios despectivos...”.

Ciberbullying: cuando los acosadores son menores

Este es otro de los grandes riesgos de Internet, el uso que los menores hacen de las plataformas y redes sociales para hacer daño a otros de su misma edad: ciberbullying. Según el último estudio publicado por la Fundación ANAR, el 26% de los casos de acoso se lleva a cabo a través de las redes sociales, sobre todo con insultos y amenazas, pero también mediante la difusión de vídeos e imágenes comprometidos y de información personal de la víctima.

Alicia Piña, miembro de la Comisión de Menores de la Asociación Profesional Española de Privacidad, explica a eldiario.es que “además del daño moral que los acosadores causan a la persona objeto de sus burlas, hay que tener en cuenta que están incurriendo en un tipo de

conducta ilícita porque la imagen está protegida por la ley”. “Si el acosador es menor de 16 años, son los tutores legales quienes responden por ese delito -afirma Alicia Piña- con un castigo económico que varía en función de la gravedad. Si son mayores de 16 años, quedan sujetos a la responsabilidad penal. En el peor de los casos (aunque reconoce que es bastante difícil) el niño puede acabar en un centro de menores”.

“Este tipo de conductas pueden observarse en la vida real: hay una comunicación entre el mundo físico y virtual”, asegura Manuel Ransán. Es decir, que si el niño desarrolla estas dinámicas en las redes sociales, es común que se reproduzcan, por ejemplo, en los recreos; por eso, para identificarlas, es crucial que los padres hagan una observación global del comportamiento de los hijos. “Es verdad que la tecnología ha llegado para quedarse, y que ha llegado tan rápido que no nos hemos parado a reflexionar en las implicaciones que conlleva. Como ocurre con todo, primero llegan los usos y luego las reflexiones sobre las buenas prácticas. Vamos por detrás de lo que sería deseable, también en el plano legal. Aún se está analizando cómo establecer una regulación que sea eficaz”.

De momento, concluye, lo que deben hacer los padres es “fomentar el pensamiento crítico, hacerles saber que no todo lo que hay en Internet es bueno, que no toda la gente es quien dice ser y que todo lo que quede grabado en la nube puede tener repercusiones negativas en su futuro imposibles de predecir”.